

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

Año del Buen Servicio al Ciudadano



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-000118-001/INSNSB sobre la conformación del Comité de Nutrición Parenteral en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; asimismo, indica que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; además, precisa que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública; y, finalmente, establece que el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, que modificó el artículo 15 de la Ley General de Salud, prescribe en el literal e) del numeral 15.1 de su artículo 15 que toda persona tiene derecho, como parte del acceso a los servicios de salud, a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un establecimiento de salud de alta complejidad del Instituto de Gestión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, que tiene como misión brindar atención altamente especializada en Cardiología y Cirugía Cardiovascular, Cirugía Neonatal y Pediátrica, Neurocirugía, Especialidades Quirúrgicas, Especialidades Pediátricas, Atención Integral del Paciente Quemado y Trasplante de Medula Ósea; simultáneamente se realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, mediante la Nota Informativa N° 360-2016-SUAIEPCNP, el Jefe del Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediatría Compleja del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada que la nutrición parenteral es una formulación compleja de nutrientes que permitirán mantener o mejorar el estado nutricional de los pacientes de este establecimiento de salud y que su formulación requiere de la experiencia y conocimiento para la indicación especializada de acuerdo al tipo de paciente, interviniendo en su formulación un equipo multidisciplinario tales como médicos químicos farmacéuticos, enfermeros, etcétera; asimismo, indica que la elaboración de dicho producto requiere de un control y requerimientos sujetos a la normativa que exige el Ministerio de Salud, por lo que con el fin de supervisar y evaluar los flujos del proceso técnico y administrativo de la solución de nutrición parenteral total solicita la conformación de un Comité, garantizando con ello la calidad del producto así como la integridad y transparencia en dicho proceso;

Que, mediante la Nota Informativa N° 014-2017-UAIE-INSN-SAN BORJA, el Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada propone ante la Dirección General de este establecimiento de salud la conformación de un Comité de Nutrición Parenteral;



Que, mediante la **Nota Informativa N° 029-2017-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de conformación de un Comité de Nutrición Parenteral en este Instituto;

Que, la conformación del Comité propuesto se enmarca en el literal g) del acápite II.4.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, aprobado mediante la **Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA**, el cual establece como función de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, entre otras, asegurar el soporte nutricional de los pacientes hospitalizados, según sus requerimientos calóricos y nutricionales individuales, siendo que bajo este contexto se enmarca la propuesta de la conformación del Comité de Nutrición Parenteral de este Instituto;

Con el visto bueno del Director Adjunto; del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada; de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento; del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; de la Jefa de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 26842; con la Ley N° 29414; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Nutrición Parenteral del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, la cual estará integrada por:

Presidente	Dr. José Luis Apaza León Médico Cirujano Pediatra
Miembros	Dra. Jacquelin Nelly Ambrosio Lizano Médico Gastroenterólogo
	Q.F. Ivett Connie Gil Galarza Químico Farmacéutico
	C.P.C. Nohely Katuska Uchofen Cuba Representante del Equipo de Logística
	Dr. Alexander Joel Félix Mantilla Espíritu Representante de la Unidad de Gestión de Gestión de la Calidad
	Abog. Henry Frank Abanto Alva Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Comité de Nutrición Parenteral del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja se instale al día siguiente hábil de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulera Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

EZTG / JCRG / hfaa

Distribución

- () Titular
- () Director Adjunto
- () Unidad de Atención Integral Especializada
- () Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento
- () Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Comunicaciones
- () Archivo

